15. Ministerio del Trabajo

15.1 Misión

Formular, normar, rectorar y dirigir la política laboral de Estado a fin de promover, asegurar y restituir los derechos laborales con prácticas de género, de la población económicamente activa a través del sistema de inspección, diálogo y consenso, entre personas trabajadoras y empleadoras que deriven mejores condiciones laborales, prevención y solución de los conflictos laborales, promoción de políticas de empleo y mercado de trabajo, en correspondencia a la legislación laboral y a los convenios internacionales ratificados.

15.2 Situación del Sector

Los indicadores, metas y objetivos del desempeño institucional del Ministerio del Trabajo, se materializan en la restitución de los derechos laborales de los trabajadores que promueve y garantiza condiciones de trabajo dignas en igualdad de condiciones, seguras, saludables; la erradicación del trabajo infantil, la restitución de los derechos laborales a las y los adolescentes trabajadores, servicios de orientación e intermediación laboral en igualdad de derechos y oportunidades, efectiva solución de conflictos laborales, así mismo en el marco del precepto constitucional se promueve el diálogo y consenso de los diferentes sectores económicos del país.

En el año 2020, la restitución de los derechos laborales de l@s trabajador@s en las diferentes materias de los servicios de la institución, se materializó en las siguientes acciones:

Garantía de Derechos Laborales:

391,857 trabajador@s fueron tutelados en sus derechos laborales a través de 15,654 inspecciones laborales a nivel nacional, (246,581 hombres 145,276 mujeres), garantizándoles derechos sobre la relación laboral (contratos laborales), jornadas de trabajo, pago del salario mínimo, reglamentos internos de trabajo, derechos colectivos, derecho al seguro social, e igualdad y no discriminación en el empleo.

30,995 trabajador@s tutelados con la aprobación de 336 Reglamentos Internos de Trabajo, que regulan la disciplina laboral en los centros de trabajo, (20,163 hombres, 10,832 mujeres).

2,428 Resoluciones administrativas, garantizando justicia laboral administrativa; con la emisión de un trámite expedito para trabajador@s y empleador@s.

7,208 trabajador@s, restituidos en sus derechos laborales a través de la firma de Actas acuerdos en las conciliaciones individuales (4,778 hombres 2,430 mujeres), que garantizaron el pago de sus prestaciones sociales e indemnización laboral.

3,141 trabajador@s fueron tutelados con el acompañamiento de sus demandas laborales en la vía judicial; (2,124 hombres y 1,017 mujeres), los cuales no lograron acuerdos en la conciliación laboral administrativa, 1@s defensores laborales de la institución dieron seguimiento en 1,439 audiencias de conciliación y juicio.

1,248 trabajadores fueron restituidos en sus derechos laborales en la vía judicial, con sentencias emitidas por los jueces laborales, (838 hombres, 410 mujeres), restituyéndoles sus derechos al pago de sus liquidaciones laborales.

109,183 trabajador@s alcanzaron mayores beneficios socio laborales (52,603 hombres, 56,580 mujeres), a través de la negociación y firma de 65 Convenios colectivos, La firma de estos convenios son instrumentos eficaces de concertación y acuerdos entre empleador@s y trabajador@s.

6,463 trabajador@s y empleador@s (3,013 hombres, 3,450 mujeres), fueron protagonistas en 246 sesiones de las Comisiones Laborales Territoriales, espacios de participación para el abordaje de la temática laboral en los territorios, en todos los departamentos del país.

715 trabajador@s agremiados en organizaciones sindicales, (515 hombres, 200 mujeres) con la inscripción de 20 sindicatos, garantizándoles su derecho de sindicalización, así mismo se inscribieron 02 federaciones, para un total de 22 nuevas organizaciones sindicales. Se actualizaron 823 Juntas Directivas Sindicales, que afilian a un total de 64,010 trabajador@s (34,375 hombres 29,635 mujeres).

Negociación tripartita:

Se han establecido mesas de diálogo con la participación de empleadores y trabajadores para la búsqueda de solución a los conflictos laborales en los centros de trabajo. 238,790 trabajadores se beneficiaron con el incremento del 2.63% en el salario mínimo legal, en todos los sectores de la economía nacional, de los cuales 138,868 son hombres y 99,922 son mujeres; este incremento fue aprobado por la Comisión Nacional de Salario Mínimo en atención a la política de diálogo y consenso establecida en la Constitución Política de Nicaragua. En lo referido al mejoramiento del salario mínimo en zonas francas: 125,300 trabajadores de las empresas bajo régimen de zonas francas se beneficiaron con un incremento del 8.25% en sus salarios mínimos, pasando de C\$5,911.39 a C\$6,399.07 córdobas, vigentes a partir del 01 de enero 2020, conforme al Acuerdo Tripartito de estabilidad laboral y productiva para zonas francas para el período 2018-2022. Así mismo 23,542 trabajadores de las empresas bajo este régimen, ampliaron sus beneficios socio laborales, con la negociación y firma de 9 convenios colectivos, en los departamentos de Managua, Masaya, Carazo, Granada y Rivas.

Tutelando el derecho de la niñez a no trabajar: Se ejecutaron 2,178 inspecciones especiales en materia de trabajo infantil en diferentes centros de trabajo, que restituyeron los derechos de 4 niños y niñas a no trabajar, ordenando su retiro inmediato de los lugares de trabajo. Así mismo fueron tutelados en sus derechos laborales 1,541 adolescentes trabajador@s que cumplían con la edad mínima de admisión al empleo, (1,008 hombres, 533 mujeres).

Se suscribieron 7,518 Actas de Compromiso firmadas, en consenso con 1@s empleador@s, para la no contratación de mano de obra infantil y el respeto de los derechos laborales de 1@s adolescentes trabajadores. Fueron emitidas 1,140 constancias a adolescentes que buscan trabajo, (713 hombres, 427 mujeres), conforme los requisitos establecidos en la legislación laboral.

Capacitaciones en materia laboral: Fueron capacitadas 1,279 mujeres en temas de derechos laborales sustantivos e higiene y seguridad del trabajo, promoviendo su liderazgo en el ámbito socio-laboral. Así también se capacitaron 16,972 trabajadores, empleadores y miembros de los movimientos sociales laborales y sindicales (9,924 mujeres y 7,048 hombres). Las capacitaciones se desarrollaron en los 17 departamentos del país.

Se elaboraron y distribuyeron 19,636 trípticos y volantes, destacando los derechos y deberes en materia laboral, para ampliar el conocimiento en este tema. Se brindaron asesorías jurídicas, laborales y sindicales a 111,075 trabajadores y empleadores (69,134 hombres y 41,941 mujeres), éstas se realizaron de forma presencial, telefónica y vía correo electrónico. Del total de consultas el 82% fueron realizadas a personas trabajadoras, 17% a empleadores y 1% a miembros de asociaciones sindicales.

En materia de empleo, salario y productividad laboral, fueron asesoradas y capacitadas, 11,989 personas (4,809 mujeres y 7,180 hombres), dotándolos de herramientas básicas para fortalecer su perfil laboral, sugerencias metodológicas y didácticas para una búsqueda más eficaz de empleo.

Higiene y seguridad en el trabajo: En esta materia, fueron tutelados 271,070 trabajadores (176,687 hombres, 94,383 mujeres), a través de 5,927 inspecciones en igual número de centros de trabajo, garantizando ambientes laborales seguros para que desarrollen su trabajo en condiciones de seguridad, previniendo riesgos y enfermedades profesionales. Se tutelaron en materia de organización y gestión de higiene y seguridad del trabajo, 289,398 trabajador@s y empleador@s en sus centros de trabajo, (174,083 hombres, 115315 mujeres), con la conformación de 2,217 Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad del Trabajo, 1,647 planes anuales, 1557 reglamentos internos de funcionamiento de la Comisión Mixta (RIF) y 387 reglamentos técnicos organizativos (RTO) aprobados.

6,424 trabajador@s y empleador@s, fueron capacitados en materia de higiene y seguridad del trabajo (3,956 hombres y 2,468 mujeres), para fortalecer sus áreas de trabajo.

12 trabajador@s afectados por accidentes laborales y no cubiert@s por el seguro social, fueron restituidos en sus derechos laborales (11 hombres, 1 mujer), con el pago de indemnización por riesgo laboral.

Se autorizaron 729 licencias en diferentes tópicos de higiene y seguridad del trabajo, de las cuales 548 son en materia de higiene y seguridad, 109 licencias para brindar capacitación y asesorías, 14 licencias para comercializar equipos de protección personal, 31 licencias para funcionamiento de equipos generadores de vapor (calderas) y 27 licencias para realizar evaluación de riesgo higiénico industrial. Todos los autorizados, cumplieron con lo regulado por la Ley 618, Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Se realizaron 11 Encuentros departamentales de comisiones mixtas en materia de higiene y seguridad del trabajo, en 11 departamentos del país, espacios que promovieron las buenas prácticas en la prevención de los riesgos laborales y mejoras en las condiciones de higiene y seguridad en los centros de trabajo.

Perspectivas del sector trabajo, con énfasis en mujeres y jóvenes: Dentro de las Políticas activas de empleo: Se realizó intermediación e inserción laboral con la vinculación efectiva de hombres y mujeres en función de sus necesidades de empleo y ofertas recibidas por empresas, con prácticas de Igualdad y no Discriminación y Empleabilidad, a través de las oficinas del Servicio Público de Empleo (SEPEM), a nivel nacional. A través de ellos se orientó e inscribió en la base de datos a 12,022 demandantes de empleo (7,790 hombres y 4,232 mujeres); se visitaron 6,881 empresas para la captación de ofertas de trabajo; se insertaron 7,265 personas desempleadas a un puesto de trabajo (4,859 hombres y 2,406 mujeres), de este total el 54% son jóvenes.

En relación a la Capacitación y desarrollo en competencias laborales, fomento al empleo y mercado de trabajo, para la mejora de la empleabilidad, se proporcionó herramientas técnicas para la búsqueda efectiva de empleo, a 6,091 demandantes de empleo (3,270 hombres y 2,821 mujeres), a través de 243 talleres. De ellos el 67% son jóvenes.

15.3 Prioridades Estratégicas

 Garantizar la tutela y restitución de los derechos laborales de las y los trabajadores; de las y los adolescentes trabajadores y el derecho de niños y niñas a no trabajar, a través de la cobertura nacional de las inspecciones laborales.

Se realizarán inspecciónes y reinspecciónes laborales en los centros de trabajos, para orientar acciones preventivas y correctivas en materia laboral. Sensibilizar a empleadoras(es) para la no contratación de mano de obra infantil y el respeto de los derechos laborales de los adolescentes trabajadores.

• Continuar garantizando la restitución de los derechos laborales de los(as) trabajadores con la efectiva solución de sus conflictos laborales.

Garantizar la restitución de los derechos laborales de las y los trabajadores con la efectiva solución de los conflictos laborales, a través de los métodos alternos de resolución de conflictos, principalmente la conciliación individual y la negociación colectiva, así como la asesoría laboral, sindical y el acompañamiento en las demandas de las y los trabajadores en la vía judicial.

• Garantizar la tutela y restitución de los derechos laborales de los (as) trabajadores con la cobertura nacional de las inspecciones en materia de higiene y seguridad del trabajo, para la tutela efectiva de las condiciones de trabajo de los trabajadores con equidad de género.

Promover, intervenir, vigilar y establecer acciones para el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de higiene y seguridad del trabajo, que el Estado, los empleadores y trabajadores deben desarrollar a fin de garantizar ambientes de trabajo seguros y saludables en los centros de trabajo.

 Establecer y consolidar los mecanismos de coordinación, colaboración y articulación institucional con los diferentes sectores económicos del país e instituciones formativas técnica y superiores, a fin de prestar los servicios de orientación e intermediación laboral en igualdad de derechos y oportunidades, así como la recopilación, procesamiento y análisis de la dinámica de los indicadores de empleo y salario del mercado laboral.

Desarrollar programas de intermediación laboral en sectores económicos, tomando en cuenta la dinámica del mercado laboral, sobre la base del diálogo y consenso. Fortalecer la información estadística del mercado laboral del país en materia de empleo y salario.

• Fortalecer los espacios de diálogo y consenso entre trabajadores, empleadores y el Gobierno

Continuar impulsando y fortaleciendo el consenso tripartito a través de los diferentes espacios de diálogo y negociación, a fin de asegurar soluciones en materia laboral, entre trabajador@s, empleador@s y gobierno en todos los sectores económicos del país, que garantice estabilidad y paz laboral.

INDICADORES DE RESULTADO INSTITUCIONAL

| PRODUCTO | FÓRMULA DE CÁLCULO | UNIDAD DE MEDIDA | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Indicadores de Resultado (Dese | empeño) | | | | | | | |
| Personas trabajadoras tut. y restituidas en sus der. laborales e higiene y seguridad | | Persona | 680,541.0 | 779,281.0 | 779,281.0 | 779,281.0 | 779,281.0 | 779,281.0 |

15.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales

PROGRAMA 001: ACTIVIDADES CENTRALES

Continuará planificando, organizando, administrando, supervisando y controlando los procesos administrativos financieros, para contribuir al logro de los objetivos de la institución.

PROGRAMA 011: DERECHOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y ASESORÍA LABORAL

En este mediano plazo continuará promocionando y aplicando la conciliación individual y la negociación colectiva como métodos alternos de resolución de conflictos laborales; acompañando a los trabajadores en sus demandas por la vía judicial; promoviendo la negociación y firma de convenios colectivos; orientando e informando a las personas trabajadoras de sus derechos establecidos bajo el tenor de lo dispuesto en la Constitución Política, Código del Trabajo, Legislación Laboral y en materia sindical, leyes especiales, reglamentos ministeriales, convenios colectivos o acuerdos.

| PRODUCTO | FÓRMULA DE CÁLCULO | UNIDAD DE MEDIDA | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Indicadores de Producto (Se | guimiento) | | | | | | | |
| Personas asesoradas en materia laboral | | Asesoría | 111,075.0 | 109,200.0 | 110,292.0 | 111,395.0 | 112,509.0 | 113,634.0 |
| Sesiones de las Comisiones Laborales Territoriales | | Acta | 246.0 | 244.0 | 246.0 | 248.0 | 250.0 | 252.0 |
| Actas de acuerdo firmadas en las conciliaciones individuales | | Acta | 7,208.0 | 6,779.0 | 7,092.0 | 7,163.0 | 7,235.0 | 7,308.0 |
| Convenios colectivos negociados y firmados a través del consenso entre personas empleadoras y trabajadoras | | Convenio | 65.0 | 56.0 | 56.0 | 57.0 | 58.0 | 59.0 |
| Personas trabajadoras acompañadas en sus demandas laborales en la vía judicial | | Demanda | 3,141.0 | 2,750.0 | 2,778.0 | 2,806.0 | 2,834.0 | 2,863.0 |

PROGRAMA 012: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Este programa proseguirá regulando el sistema de inspecciones y reinspecciones en materia de higiene y seguridad del trabajo, para vigilar el cumplimiento del conjunto de disposiciones mínimas en materia de higiene y seguridad del trabajo, que el Estado, los empleadores y los trabajadores deberán desarrollar en los centros de trabajo, para proteger la salud de los trabajadores en el desempeño de sus labores; continuará capacitando en materia de higiene y seguridad del trabajo.

| PRODUCTO | FÓRMULA DE CÁLCULO | UNIDAD DE MEDIDA | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Indicadores de Producto (Se | guimiento) | | | | | | | |
| Personas asesoradas en materia de higiene y seguridad en el trabajo | | Persona | 11,097.0 | 11,097.0 | 11,097.0 | 11,097.0 | 12,000.0 | 12,000.0 |
| Sesiones de los Consejos Nacional, Regional y Departamental de Higiene y Seguridad del Trabajo | | Sesión | | | 196.0 | 196.0 | 198.0 | 198.0 |
| Ctros. de trabajo que cumplen con la org. y constitución de las Com. Mixtas de Higiene y Seguridad del trabajo | | Acta de Constitución | 2,217.0 | 2,150.0 | 2,150.0 | 2,150.0 | 2,217.0 | 2,217.0 |
| Inspecciones y reinspecciones en materia de higiene y seguridad del trabajo | | Inspección | 5,927.0 | 5,975.0 | 5,975.0 | 5,975.0 | 6,035.0 | 6,035.0 |

PROGRAMA 013 : POLÍTICAS ACTIVAS DE TRABAJO Y SALARIOS

Este programa proseguirá brindando los servicios de intermediación laboral con prácticas de género; desarrollando la labor de promoción, divulgación y capacitación en temas de empleo, salario y migración laboral; realizando análisis requeridos por la Comisión Nacional de Salario Mínimo, para fundamentar las propuestas de alternativas de salarios mínimos, a fin de determinar los mismos en negociación tripartita.

| PRODUCTO | FÓRMULA DE CÁLCULO | UNIDAD DE MEDIDA | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Indicadores de Producto (Se | eguimiento) | | | | | | | |
| Informe de los indicadores de empleo y salario en las empresas adscritas al seguro social | | Informe | | | 12.0 | 12.0 | 12.0 | 12.0 |
| Visitas a empresas, para promocionar los Servicios de Empleo y Salarios | | Empresa | 6,881.0 | 6,594.0 | 6,141.0 | 6,187.0 | 6,249.0 | 6,265.0 |
| Personas inscritas, intermediadas y colocadas laboralmente a través del SEPEM | | Persona | 16,973.0 | 15,161.0 | 15,200.0 | 15,276.0 | 15,428.0 | 15,467.0 |
| Personas asesoradas en temas de empleo, salario, productividad y migración laboral | | Persona | 11,989.0 | 7,200.0 | 7,272.0 | 7,344.0 | 7,417.0 | 7,491.0 |
| Sesiones de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos | | Sesión | 2.0 | 2.0 | 2.0 | 2.0 | 2.0 | 2.0 |

PROGRAMA 014 : INSPECCIÓN DEL TRABAJO

Continuará regulando el sistema de inspecciones y reinspecciones en materia laboral para vigilar el cumplimiento de la legislación laboral y medir el nivel de cumplimiento en las disposiciones orientadas en la inspección laboral; divulgará la legislación laboral; capacitará a las personas trabajadoras en derecho laboral, tutelando y restituyendo los derechos laborales de las personas trabajadoras.

Así también, proseguirá su accionar en la tutela y restitución de los derechos laborales de las personas trabajadoras con prácticas de género y de las personas adolescentes trabajadoras, así como la restitución de los derechos de niñas, niños a No trabajar.

| PRODUCTO | FÓRMULA DE CÁLCULO | UNIDAD DE MEDIDA | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Otros Indicadores | | | | | | | | |
| Inspecciones en materia de trabajo infantil | | Inspección | 2,178.0 | 1,962.0 | 2,158.0 | 2,158.0 | 2,158.0 | 2,374.0 |
| Personas capacitadas e informadas en materia de derechos laborales | | Persona | 16,972.0 | 17,000.0 | 16,986.0 | 17,156.0 | 17,328.0 | 17,501.0 |
| Inspecciones y reinspecciones en materia laboral | | Inspección | 15,654.0 | 14,680.0 | 14,827.0 | 14,975.0 | 15,125.0 | 15,276.0 |
| Centros de trabajo que firman actas de compromiso para el respeto de los derechos laborales de personas adolescentes y no contratación de mano de obra infantil, en consenso con empleadores | | Acta | 7,518.0 | 4,068.0 | 4,475.0 | 4,475.0 | 4,475.0 | 4,923.0 |
| Mujeres capacitadas en derechos laborales | | Mujer | 1,279.0 | 1,398.0 | 1,300.0 | 1,300.0 | 1,300.0 | 1,300.0 |

PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA (Miles de Córdobas)

| | EJECUCIÓN | PROYECCIÓN | ASIGNACIÓN | PROYECCIÓN | PROYECCIÓN | PROYECCIÓN |
|------------------------------------------------------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|
| PROGRAMA / SUBPROGRAMA | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| ACTIVIDADES CENTRALES | 50,710 | 51,112 | 53,892 | 57,166 | 59,962 | 62,900 |
| DERECHOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y ASESORÍA LABORAL | 7,170 | 7,211 | 7,815 | 8,213 | 8,621 | 9,054 |
| HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO | 6,105 | 5,923 | 6,334 | 6,657 | 6,989 | 7,338 |
| POLÍTICAS ACTIVAS DE TRABAJO Y SALARIOS | 5,900 | 5,917 | 6,459 | 6,788 | 7,127 | 7,482 |
| INSPECCIÓN DEL TRABAJO | 44,732 | 44,604 | 46,865 | 49,180 | 51,644 | 54,226 |
| TOTAL | 114,617 | 114,767 | 121,365 | 128,004 | 134,343 | 141,000 |

PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO (Miles de Córdobas)

| | EJECUCIÓN | PROYECCIÓN | ASIGNACIÓN | PROYECCIÓN | PROYECCIÓN | PROYECCIÓN |
|---------------------------------------------------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|
| PROGRAMA / SUBPROGRAMA | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| ACTIVIDADES CENTRALES | 50,710 | 51,112 | 53,892 | 57,166 | 59,962 | 62,900 |
| GASTO CORRIENTE | 49,429 | 49,857 | 53,292 | 56,566 | 59,362 | 62,300 |
| SERVICIOS PERSONALES | 34,900 | 34,887 | 40,074 | 42,370 | 44,472 | 46,680 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | 10,169 | 9,966 | 9,255 | 10,000 | 10,484 | 10,996 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 3,627 | 4,034 | 3,363 | 3,566 | 3,745 | 3,929 |
| TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES | 733 | 970 | 600 | 630 | 661 | 695 |
| GASTO DE CAPITAL | 1,281 | 1,255 | 600 | 600 | 600 | 600 |

PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO

(Miles de Córdobas)

| | EJECUCIÓN | PROYECCIÓN | ASIGNACIÓN | PROYECCIÓN | PROYECCIÓN | PROYECCIÓN |
|------------------------------------------------------------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|
| PROGRAMA / SUBPROGRAMA | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| DERECHOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y ASESORÍA LABORAL | 7,170 | 7,211 | 7,815 | 8,213 | 8,621 | 9,054 |
| GASTO CORRIENTE | 7,170 | 7,211 | 7,815 | 8,213 | 8,621 | 9,054 |
| SERVICIOS PERSONALES | 7,051 | 7,074 | 7,441 | 7,815 | 8,205 | 8,616 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | 119 | 137 | 141 | 151 | 157 | 165 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | - | - | 233 | 247 | 259 | 273 |
| HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO | 6,105 | 5,923 | 6,334 | 6,657 | 6,989 | 7,338 |
| GASTO CORRIENTE | 6,007 | 5,923 | 6,334 | 6,657 | 6,989 | 7,338 |
| SERVICIOS PERSONALES | 5,580 | 5,597 | 5,911 | 6,207 | 6,518 | 6,843 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | 321 | 326 | 336 | 355 | 373 | 390 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 106 | - | 87 | 95 | 98 | 105 |
| GASTO DE CAPITAL | 98 | - | - | - | - | - |
| POLÍTICAS ACTIVAS DE TRABAJO Y SALARIOS | 5,900 | 5,917 | 6,459 | 6,788 | 7,127 | 7,482 |
| GASTO CORRIENTE | 5,900 | 5,917 | 6,459 | 6,788 | 7,127 | 7,482 |
| SERVICIOS PERSONALES | 5,723 | 5,735 | 6,070 | 6,375 | 6,694 | 7,028 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | 177 | 182 | 188 | 198 | 208 | 219 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | - | - | 201 | 215 | 225 | 235 |
| INSPECCIÓN DEL TRABAJO | 44,732 | 44,604 | 46,865 | 49,180 | 51,644 | 54,226 |
| GASTO CORRIENTE | 44,732 | 44,604 | 46,865 | 49,180 | 51,644 | 54,226 |
| SERVICIOS PERSONALES | 36,147 | 36,337 | 38,629 | 40,532 | 42,562 | 44,690 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | 6,043 | 5,635 | 6,377 | 6,694 | 7,030 | 7,382 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,542 | 2,632 | 1,859 | 1,954 | 2,052 | 2,154 |
| TOTAL | 114,617 | 114,767 | 121,365 | 128,004 | 134,343 | 141,000 |
| GASTO CORRIENTE | 113,238 | 113,512 | 120,765 | 127,404 | 133,743 | 140,400 |
| SERVICIOS PERSONALES | 89,401 | 89,630 | 98,125 | 103,299 | 108,451 | 113,857 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | 16,829 | 16,246 | 16,297 | 17,398 | 18,252 | 19,152 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 6,275 | 6,666 | 5,743 | 6,077 | 6,379 | 6,696 |
| TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES | 733 | 970 | 600 | 630 | 661 | 695 |
| GASTO DE CAPITAL | 1,379 | 1,255 | 600 | 600 | 600 | 600 |

PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Miles de Córdobas)

| | EJECUCIÓN | PROYECCIÓN | ASIGNACIÓN | PROYECCIÓN | PROYECCIÓN | PROYECCIÓN |
|------------------------------------------------------------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|
| PROGRAMA / FUENTE | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| ACTIVIDADES CENTRALES | 50,710 | 51,112 | 53,892 | 57,166 | 59,962 | 62,900 |
| Rentas del Tesoro | 42,578 | 42,642 | 48,301 | 50,725 | 53,259 | 55,922 |
| Rentas con Destino Específico | 8,132 | 8,470 | 5,591 | 6,441 | 6,703 | 6,978 |
| DERECHOS INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y ASESORÍA LABORAL | 7,170 | 7,211 | 7,815 | 8,213 | 8,621 | 9,054 |
| Rentas del Tesoro | 7,170 | 7,211 | 7,815 | 8,213 | 8,621 | 9,054 |
| HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO | 6,105 | 5,923 | 6,334 | 6,657 | 6,989 | 7,338 |
| Rentas del Tesoro | 5,901 | 5,923 | 6,334 | 6,657 | 6,989 | 7,338 |
| Rentas con Destino Específico | 204 | - | - | - | - | - |
| POLÍTICAS ACTIVAS DE TRABAJO Y SALARIOS | 5,900 | 5,917 | 6,459 | 6,788 | 7,127 | 7,482 |
| Rentas del Tesoro | 5,900 | 5,917 | 6,459 | 6,788 | 7,127 | 7,482 |
| INSPECCIÓN DEL TRABAJO | 44,732 | 44,604 | 46,865 | 49,180 | 51,644 | 54,226 |
| Rentas del Tesoro | 44,732 | 44,604 | 46,865 | 49,180 | 51,644 | 54,226 |
| TOTAL | 114,617 | 114,767 | 121,365 | 128,004 | 134,343 | 141,000 |
| Rentas del Tesoro | 106,281 | 106,297 | 115,774 | 121,563 | 127,640 | 134,022 |
| Rentas con Destino Específico | 8,336 | 8,470 | 5,591 | 6,441 | 6,703 | 6,978 |